

INFORME DE LA COMISIÓN DE HACIENDA RECAÍDO EN EL PROYECTO DE ACUERDO QUE APRUEBA EL SEGUNDO PROTOCOLO ADICIONAL AL ACUERDO DE ASOCIACIÓN ENTRE CHILE Y LA COMUNIDAD EUROPEA Y SUS ESTADOS MIEMBROS PARA TENER EN CUENTA LA ADHESIÓN DE BULGARIA Y RUMANIA A LA UNIÓN EUROPEA Y SUS ANEXOS, SUSCRITO EN BRUSELAS EL 24 DE JULIO DE 2007, Y EL "ACTA DE CORRECCIÓN DE ERRORES DEL REFERIDO SEGUNDO PROTOCOLO ADICIONAL", DE 30 DE JUNIO DE 2008.

BOLETÍN N° 6.261-10

HONORABLE CÁMARA:

La Comisión de Hacienda pasa a informar el proyecto aprobatorio del Acuerdo mencionado en el epígrafe, en cumplimiento del inciso segundo del artículo 17 de la ley N° 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional y conforme a lo dispuesto en los artículos 220 y siguientes del Reglamento de la Corporación.

La iniciativa tuvo su origen en la Cámara de Diputados por mensaje de S.E. la Presidenta de la República.

Asistieron a la Comisión durante el análisis del proyecto los señores Juan Fierro, Jefe del Departamento Europa, y Patricio Balmaceda, Asesor, ambos de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales; y Juan Araya, asesor del Ministerio de Hacienda.

El propósito de la iniciativa consiste en la aprobación del Segundo Protocolo Adicional al Acuerdo de Asociación entre Chile y la Comunidad Europea con sus Estados Miembros; y constituye la consecuencia jurídica de considerar la adhesión a ésta de la República de Bulgaria y de Rumania.

El Protocolo tiene por objeto permitir que los nuevos Estados Miembros antes mencionados puedan asumir como propios los compromisos adquiridos en el Acuerdo de Asociación suscrito por la Unión Europea y sus Estados Miembros con Chile en 2002, tal como sucedió en 2004 con la adhesión de las Repúblicas Checa, Eslovaca, Eslovenia, Estonia, Letonia, Lituania, Hungría, Malta y Polonia. Este Protocolo no establece para nuestro país obligaciones distintas de las contenidas en aquel Acuerdo de Asociación.

Se agrega además un Acta de Corrección de Errores al Segundo Protocolo Adicional, que enmienda la transcripción española de este instrumento.

El informe financiero elaborado por la Dirección de Presupuestos señala que la única consecuencia jurídica para nuestro país es la extensión por parte de Chile de las obligaciones y derechos ya adquiridos en el acuerdo de Asociación a los nuevos Miembros de la Unión Europea. Así, el comercio de bienes y servicios con la República de Bulgaria y con Rumania pasa a regirse por los compromisos de liberalización comercial.

El impacto en las finanzas públicas derivado del proceso de desgravación de las importaciones provenientes de estos dos países, como consecuencia de su incorporación como países Miembros de la Comunidad Europea se estimó, para el año 2009, en US\$ 5,3 millones.

En el **debate de la Comisión** el señor Araya informó sobre la incorporación de Bulgaria y Rumania a la Unión Europea, lo que condujo a la necesidad de un protocolo adicional para su relación económica con Chile. Además señaló el costo fiscal indicado en el informe financiero.

Respondió al Diputado señor Jaramillo su consulta sobre el aumento de superfosfatos búlgaros en el campo chileno, señalando que las importaciones de ese país aumentaron considerablemente al rebajarse los aranceles. El señor Fierro se comprometió a enviar a la Comisión una información más detallada de las exportaciones de Bulgaria y Rumania a Chile.

El Diputado Lorenzini aprovechó la instancia para solicitar que más adelante se hiciera una reunión con el objeto de evaluar los cinco años de vigencia del tratado político y cultural con la Unión Europea.

La **Comisión de Relaciones Exteriores, Asuntos Interparlamentarios e Integración Latinoamericana** dispuso en su informe que esta Comisión tomara conocimiento del referido Acuerdo por la incidencia que la aplicación del Protocolo puede tener en la economía del país.

Teniendo presente los antecedentes de la iniciativa y las consideraciones expuestas en la Comisión, fueron

revisados los artículos pertinentes y sometido a votación el artículo único del proyecto de Acuerdo propuesto por la Comisión Técnica, *siendo aprobado por la unanimidad de los diputados presentes.*

Tratado y acordado en sesión de fecha 3 de marzo de 2009, con la asistencia de los Diputados señores Tuma, don Eugenio (Presidente); Aedo, don René; Alvarado, don Claudio; Álvarez, don Rodrigo; Delmastro, don Roberto; Dittborn, don Julio; Jaramillo, don Enrique; Lorenzini, don Pablo; Montes, don Carlos; Ortiz, don José Miguel; Robles, don Alberto; Sunico, don Raúl, y Von Mühlenbrock, don Gastón.

Se designó Diputado Informante al señor LORENZINI, don PABLO.

SALA DE LA COMISIÓN, a 4 de marzo de 2009.

JAVIER ROSSELOT JARAMILLO
Abogado Secretario de la Comisión